



**Programa de las Naciones Unidas
Para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas
Para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.8/1/Add.1
18 de Julio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Octavo período de sesiones

Roma, 8 a 12 de octubre de 2001

Tema 2 a) del programa provisional *

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Programa provisional anotado

Tema 1: Apertura del período de sesiones

1. El octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que se celebrará en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Viale delle terme di Caracalla, Roma, quedará abierto a las 10.00 horas del Lunes 8 de octubre de 2001.

2. Pronunciarán discursos de apertura y de bienvenida las siguientes personalidades:

a) El Sr. Shafqat Kakakhel, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y

b) La Sra. Louise Fresco, Directora General Adjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

* UNEP/FAO/PIC/INC.8/1.

Tema 2: Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

3. El Comité tal vez desee aprobar su programa sobre la base del programa provisional contenido en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.8/1.

b) Organización de los trabajos

4. El Comité tal vez desee decidir que se reunirá diariamente de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas desde el 8 al 12 de octubre de 2001, con sujeción a los ajustes que sean necesarios.

Tema 3: Actividades de la secretaría y examen del estado de los fondos extrapresupuestarios

5. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre las actividades de la secretaría en el período de transición y un examen del estado de los fondos extrapresupuestarios (UNEP/FAO/PIC/INC.8/2).

6. El Comité tal vez desee tomar nota de la información presentada en la nota de la secretaría y:

a) Formular recomendaciones sobre las actividades de la secretaría, examinar y, si procede, aprobar el proyecto de presupuesto para 2003; y

b) Adoptar una decisión sobre la movilización de fondos durante el período de transición.

Tema 4: Aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

a) Estado de la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

7. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el estado de la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP) provisional (UNEP/FAO/PIC/INC.8/3).

8. El Comité tal vez desee tomar nota de los progresos conseguidos en la aplicación del procedimiento de CFP provisional.

b) Confirmación de los expertos designados por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos

9. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la confirmación de un nuevo experto de la región del Pacífico suroccidental designado por el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos (UNEP/FAO/PIC/INC.8/4).

10. El Comité tal vez desee examinar la información presentada en la nota de la secretaría y, si procede, confirmar la designación del nuevo experto del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos.

c) Presentación del informe del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones

11. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría por la que se presenta el informe del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones (UNEP/FAO/PIC/INC.8/5).

12. El Comité tal vez desee tomar nota del informe. En los subtemas d) a f) del tema 4 del programa se abordan cuestiones y recomendaciones concretas que figuran en el informe.

d) Aprobación de documentos de orientación para la adopción de decisiones en relación con productos químicos previamente identificados

13. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la aprobación de documentos de orientación para la adopción de decisiones en relación con productos químicos previamente identificados (UNEP/FAO/PIC/INC.8/6).

14. El Comité tal vez desee examinar la información presentada en la nota de la secretaría y, si procede, aprobar la recomendación del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos relativa a la hidrazida maleica.

e) Contaminantes

15. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre cuestiones resultantes del segundo período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos (UNEP/FAO/PIC/INC.8/7).

16. El Comité tal vez desee examinar la cuestión que se presenta en la sección A de la nota y, si procede, examinar la cuestión de los contaminantes en productos químicos industriales y decidir si desea emprender nuevos trabajos sobre los contaminantes en este momento.

f) Cuestiones asociadas con los procedimientos operacionales del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos;

17. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre cuestiones resultantes del segundo período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos (UNEP/FAO/PIC/INC.8/7).

18. El Comité tal vez desee examinar las cuestiones asociadas con los procedimientos operacionales del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos que se presentan en la sección B de la nota y, si procede, aprobar recomendaciones relativas a la cooperación y la coordinación en la presentación de notificaciones de adopción de medidas reglamentarias firmes y la utilización de los números CAS y de descripciones precisas de los productos químicos en la identificación de los productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional.

g) Inclusión de productos químicos en el procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional;

19. En el párrafo 8 de su resolución sobre arreglos provisionales (UNEP/FAO/PIC/CONF/5, anexo I, resolución 1), la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Convenio para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional decidió que el Comité Intergubernamental de Negociación adoptaría, entre la fecha en que el Convenio se abriese a la firma y la fecha de su entrada en vigor, una decisión sobre la inclusión de otros productos químicos adicionales en el procedimiento de CFP provisional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 22 del Convenio. Sin embargo, en el momento de preparar el presente documento no ha sido necesario adoptar ninguna decisión de ese tipo en relación con ningún producto químico.

h) Análisis de los problemas que se les presentan frecuentemente a las Partes en la preparación de sus notificaciones;

20. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría que contiene un análisis de los problemas que se les presentan frecuentemente a las Partes en la preparación de sus notificaciones de adopción de medidas reglamentarias firmes para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico (UNEP/FAO/PIC/INC.8/8).

21. El Comité tal vez desee examinar los resultados del análisis, en particular las soluciones que se han determinado a corto y a largo plazo y, si procede, considerar la aprobación de las recomendaciones que se proponen para la adopción de medidas por parte de la secretaría, el Comité y sus Partes.

- i) Presentación de notificaciones sobre productos químicos que ya están sujetos al procedimiento de consentimiento fundamentado previo

22. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría que contiene un análisis de las cuestiones asociadas con la notificación de medidas reglamentarias firmes sobre productos químicos que ya están sujetos al procedimiento de CFP provisional y en la que se exponen las alternativas que podrían reconciliar la necesidad de intercambiar información con la necesidad de evitar una carga excesiva sobre las Partes en materia de preparación de informes o una carga excesiva sobre la secretaría en materia de realización de evaluaciones (UNEP/FAO/PIC/INC.8/9).

23. El Comité tal vez desee examinar los resultados del análisis y las alternativas propuestas y, si procede, decidir si desea adoptar una política concreta para resolver los problemas relacionados con esta cuestión además de las orientaciones generales proporcionadas por el Comité Intergubernamental de Negociación en su séptimo período de sesiones (FAO/UNEP/PIC/INC.7/15, párr. 56).

- j) Procedimientos de solución de conflictos de intereses para el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos

24. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría que contiene un proyecto de formulario de revelación de información y un proyecto de procedimiento, junto con un resumen de la información en que se basa la propuesta (UNEP/FAO/PIC/INC.8/10).

25. El Comité tal vez desee estudiar la propuesta y establecer un grupo de contacto con el fin de determinar las medidas que sea necesario adoptar y si entre ellas deben incluirse las siguientes medidas propuestas: establecimiento de un órgano subsidiario del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de ocuparse de los casos de conflictos de intereses en el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos; elaboración de criterios para la evaluación de la información proporcionada en los formularios por los expertos; medidas que hayan de adoptarse para velar por la confidencialidad de la información facilitada; y medidas que sea necesario adoptar para aplicar las medidas aprobadas a los miembros del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos previamente designados por el Comité Intergubernamental de Negociación.

Tema 5: Preparativos para la Conferencia de las Partes

- a) Proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes

26. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría que contiene un proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes (UNEP/FAO/PIC/INC.8/11).

27. El Comité tal vez desee pedir al grupo de trabajo jurídico que vuelva a reunirse y asigne prioridad en sus deliberaciones al examen y la posible resolución de las cuestiones pendientes que se determinan en el proyecto de reglamento.

- b) Proyecto de reglamento financiero y disposiciones financieras

28. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría que contiene un proyecto de reglamento financiero y procedimientos para la Conferencia de las Partes, sus órganos subsidiarios y su secretaría, así como un proyecto de presupuesto para el primer bienio (UNEP/FAO/PIC/INC.8/12).

29. El Comité tal vez desee continuar su examen de este tema sobre la base del proyecto de reglamento financiero que se presenta en el anexo I del mencionado documento.

c) Solución de controversias

30. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el arreglo de controversias que es el mismo del que dispuso el Comité en su séptimo período de sesiones. El documento se ha vuelto a presentar para su examen por el Comité, puesto que el grupo de trabajo jurídico no tuvo tiempo suficiente para examinar esa cuestión en la reunión anterior (UNEP/FAO/PIC/INC.8/13).

31. El Comité tal vez desee establecer un grupo de trabajo para emprender la redacción de anexos sobre arbitraje y conciliación y procedimientos de incumplimiento.

d) Incumplimiento

32. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre el incumplimiento (UNEP/FAO/PIC/INC.8/14).

33. El Comité tal vez desee establecer un grupo de trabajo para emprender la redacción de anexos sobre arbitraje y conciliación y procedimientos de incumplimiento.

e) Asignación de códigos de aduanas específicos del Sistema Armonizado

34. La secretaría presentará un informe al Comité sobre la asignación de códigos de aduanas específicos del Sistema Armonizado.

35. El Comité tal vez desee tomar nota de la información presentada y proporcionar orientación a la secretaría acerca de ulteriores trabajos sobre esta cuestión.

f) Cuestiones relacionadas con el cese del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional

36. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría en la que se exponen opciones para las cuestiones relacionadas con el cese del procedimiento de CFP provisional y se indican las soluciones más viables (UNEP/FAO/PIC/INC.8/16).

37. El Comité tal vez desee examinar las opciones determinadas y las soluciones propuestas para las cuestiones de que se trata, en particular:

a) La fecha en que debe cesar el procedimiento de CFP provisional;

b) La naturaleza de las medidas transitorias;

c) La posible necesidad de adoptar medidas para el tratamiento de los Estados y las organizaciones de integración económica regional que participen en el procedimiento de CFP provisional, pero que no sean Partes en el Convenio, tras la expiración de las medidas transitorias;

d) Medidas para adoptar una decisión sobre la validez de las notificaciones de adopción de medidas reglamentarias firmes, las propuestas relativas a las formulaciones plaguicidas altamente peligrosas y las respuestas relativas a futuras importaciones presentadas durante los procedimientos de CFP original y provisional por los Estados o por las organizaciones de integración económica regional que participaron en el procedimiento provisional, pero que no sean Partes cuando el Convenio entre en vigor;

e) Si procede, proyecto de recomendaciones para la Conferencia de las Partes, la Conferencia de la FAO y el Consejo de Administración del PNUMA sobre la necesidad de examinar, individual o conjuntamente, la posibilidad de adoptar otras medidas para mitigar los posibles efectos negativos derivados del cese del procedimiento de CFP provisional.

Tema 6: Cuestiones resultantes de la Conferencia de Plenipotenciarios

a) Apoyo a la aplicación

38. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre sus actividades y el estado de los fondos (UNEP/FAO/PIC/INC.8/2).

39. El Comité tal vez desee examinar la información que figura en la parte V de la nota sobre las actividades para la facilitación de la aplicación y la ratificación.

b) Solución de controversias, tráfico ilícito y responsabilidad e indemnización

40. En su séptimo período de sesiones, el Comité acordó incluir este tema en el programa de su octavo período de sesiones.

41. Si ya estuviera disponible, el Comité tal vez desee examinar el informe sobre los trabajos realizados por el grupo de trabajo del Programa Interinstitucional de gestión racional de los productos químicos en respuesta a las recomendaciones formuladas por el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química en su tercera reunión, celebrada en Salvador (Brasil) en octubre de 2000 (UNEP/FAO/PIC/INC.8/INF/6).

c) Ubicación de la secretaría

42. El Comité tiene ante sí una nota de la secretaría sobre la ubicación de la secretaría (UNEP/FAO/PIC/INC.8/17), junto con el ofrecimiento conjunto de Italia y Suiza (UNEP/FAO/PIC/INC.8/INF.4) y el ofrecimiento de Alemania (UNEP/FAO/PIC/INC.8/INF.5).

43. El Comité tal vez desee permitir que se hagan presentaciones oficiales de los ofrecimientos, así como establecer un grupo de contacto que cuente con la participación de todos los grupos regionales y de los países que hayan presentado ofrecimientos. El grupo de contacto tal vez desee considerar y recomendar prioridades y criterios para la comparación de los ofrecimientos recibidos y estudiar el proceso ulterior con el fin de facilitar la adopción de una decisión por la Conferencia de las Partes acerca de la ubicación de la secretaría.

Tema 7: Estado de la firma y ratificación del Convenio

44. El Comité tendrá ante sí una nota de la secretaría sobre el estado de la firma y la ratificación del Convenio (UNEP/FAO/PIC/INC.8/INF/1).

45. El Comité tal vez desee tomar nota de la información presentada e instar a los Estados y organizaciones de integración económica regional facultados para hacerlo a que, si aún no lo han hecho, examinen la posibilidad de firmar y ratificar, aceptar o aprobar el Convenio con miras a que entre en vigor lo antes posible.

Tema 8: Otros asuntos

46. El Comité tal vez desee examinar otras cuestiones planteadas por las delegaciones en el transcurso del período de sesiones.

Tema 9: Aprobación del informe

47. En la última sesión, se invitará al Comité a examinar y aprobar el proyecto de informe sobre la labor realizada en el octavo período de sesiones preparado por el Relator.

48. El informe definitivo sobre la labor realizada en el período de sesiones, una vez aprobado por el Comité, se distribuirá posteriormente con la signatura UNEP/FAO/PIC/INC.8/19.

Tema 10: Clausura del período de sesiones

49. Está previsto que el Presidente clausure el período de sesiones a las 18.00 horas del viernes 12 de octubre de 2001.
